

EXPEDIENTE N° 143679
NOTIFICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES

SEÑORA INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, SEGUROS Y VALORES:

Emilio Juan Batalla Espinoza, por los derechos que represento de NOPISCORP S. A., en liquidación, en mi calidad de Liquidador de la misma, a usted atentamente comparezco y digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 190 de la Ley de Compañías y con base en las notas y avisos previstos en dicha norma legal, el 7 de agosto de 2019, he procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de NOPISCORP S. A., en liquidación, la transmisión de 720 acciones, ordinarias, nominativas, indivisibles y de un valor nominal de US\$1.00 cada una, producida en su capital social, de conformidad con los antecedentes siguientes:

1. Los señores MARIA SOL NOBOA BAQUERIZO de JURADO, Dr. GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO, RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO, CLAUDIA BEATRIZ NOBOA BAQUERIZO de VERNAZA, Ing. MARÍA DE LA PAZ NOBOA NOWAK y Ab. ISABEL CRISTINA NOBOA NOWAK de AVELLÁN, por sus propios derechos; y, por derecho de representación del Dr. JORGE ANTONIO NOBOA BAQUERIZO, sus hijos ANDRÉS ANTONIO NOBOA BOHMAN, JUAN SEBASTIÁN NOBOA BOHMAN, SANTIAGO XAVIER NOBOA BOHMAN, por sus propios derechos, y FELIPE NOBOA BOHMAN, menor de edad, representado por su madre MONIKA JOHANNA BOHMAN AMADOR viuda de NOBOA, con hijos y nietos del señor Dr. GONZALO RAMIRO NOBOA ELIZALDE (l "Herederos") comparecieron ante mi, manifestando:

- A. Que han sido llamados, como únicos y universales herederos, a sucesión del doctor GONZALO RAMIRO NOBOA ELIZALDE ("Causante"), fallecido el 9 de octubre de 2017, habiéndoles la Notar Vigésimo octava de Guayaquil, según actas del 8 de agosto de 2018, inscritas el 18 de septiembre de 2018, concedido a su favor, la posesión efectiva de los bienes y derechos dejados por el Causante al morir pro indiviso y sin perjuicio de terceros.

Según consta de las referidas actas, la "Cónyuge sobreviviente" es señora María Beatriz Baquerizo Vernaza viuda de Noboa.

- B. Que, de lo anterior deriva que los mencionados Herederos son titulares del 100% de los derechos y acciones hereditarios equivalentes al 50% de derechos sobre los bienes dejados por el Causante, correspondiendo el 50% restante a la Cónyuge sobreviviente, a título de gananciales, entre los que se comprenden las 720 acciones en el capital suscrito y

RECEIVED
08 AGO 27/19
Sr. Emilio Arias
C.A.S. - OYE



1
N° TRAMITE: 53817-0041-19
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 143679
08/08/19 15:57

pagado de NOPISCORP S. A., en liquidación, documentadas en el Título #1, cuyo titular registrado era el **Causante**.

- C. En tal virtud, me presentaron el referido Título #1 en cuyo reverso hicieron constar la correspondiente "**Nota de transmisión**", de la que me dieron **Aviso** con sus respectivas firmas, solicitándome que proceda de conformidad con la citada norma legal.

Sobre la base de lo expuesto, pongo en su conocimiento que, con arreglo al citado artículo 190 de la Ley de Compañías, he procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas, la **TRANSMISIÓN** de las **720 acciones**, anulando el señalado Título #1, y como consecuencia de ello, expidiendo en su lugar el **Título #3**, que documenta las mismas 720 acciones #001 a la 720 inclusive, a favor de "**Sucesores del Dr. Gonzalo Luis Noboa Elizalde**", dejando constancia que el 50% de derechos sobre las mismas corresponde a sus Herederos; y, el otro 50% a la Cónyuge sobreviviente a título de gananciales.

Pongo también en su conocimiento que los Herederos mencionados han designado al señor **Dr. Gonzalo Luis Noboa Baquerizo** como administrador común de la herencia, incluidas obviamente las acciones aquí señaladas, según acta solemnizada el 22 de agosto de 2018 por la misma Notaria Vigésimo octava de Guayaquil, y que la Cónyuge sobreviviente ha designado al **Dr. Gonzalo Luis Noboa Baquerizo** como su apoderado según escritura pública autorizada por la misma Notaria, el 14 de agosto de 2018.

2

Tanto el Causante como los Herederos y la Cónyuge sobreviviente son de nacionalidad ecuatoriana. Los documentos de identificación de los señalados Sucesores constan en los instrumentos públicos que acompaño, cuyo detalle es el siguiente:

Causante:

Dr. Gonzalo Ramiro Noboa Elizalde C.C. #0902602085

Cónyuge sobreviviente:

María Beatriz Baquerizo Vernaza vda. de Noboa C.C. #0902602077

Herederos (por sus propios derechos)

María Sol Noboa Baquerizo C.C. #0904546918
Gonzalo Luis Noboa Baquerizo C.C. #0904546975
Rafael Enrique Noboa Baquerizo C.C. #0904546967
Claudia Beatriz Noboa Baquerizo C.C. #0908971344
María de la Paz Noboa Nowak C.C. #0918835943
Isabel Cristina Noboa Nowak C.C. #0919991984

Por derecho de representación de:

Jorge Antonio Noboa Baquerizo (fallecido) C.C. #0904546983
Sus hijos:

Andrés Antonio Noboa Bohman

C.C. #0916400427

Santiago Xavier Noboa Bohman

C.C. #0927181156

Juan Sebastián Noboa Bohman

C.C. #0927181149

*Felipe Noboa Bohman (menor de edad)

C.C. #0927181164

(* representado por su madre, Monika Johanna Bohman Amador, C.C.

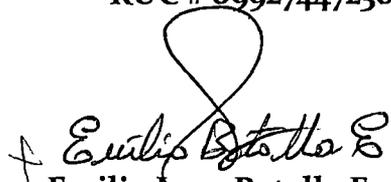
#0908712458)

Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguientes, lo que consta del Libro de Acciones y Accionistas de **NOPISCORP S.A.**, en **liquidación**.

Atentamente,

NOPISCORP S. A., en liquidación

RUC # 0992744723001


Emilio Juan Batalla Espinoza
C.C. #0906448766
Liquidador

Nota: Se acompañan copias simples de las actas de posesión efectiva, del acta de solemmnización de designación de administrador común y de procuración judicial. Las copias notarialmente certificadas se presentan en esta misma fecha con la notificación de transmisión de acciones de la compañía **AXUN S.A.**, expediente #110401.

Guayaquil, 6 de agosto de 2019

Señor don
EMILIO JUAN BATALLA ESPINOZA
Liquidador,
NOPISCORP S. A., en liquidación
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Los suscritos ("**Herederos**"), **MARIA SOL NOBOA BAQUERIZO de JURADO**, Dr. **GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO**, **RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO**, **CLAUDIA BEATRIZ NOBOA BAQUERIZO de VERNAZA**, Ing. **MARÍA DE LA PAZ NOBOA NOWAK** y Ab. **ISABEL CRISTINA NOBOA NOWAK de AVELLÁN**, por nuestros propios derechos; y, por derecho de representación del Dr. **JORGE ANTONIO NOBOA BAQUERIZO**, sus hijos **ANDRÉS ANTONIO NOBOA BOHMAN**, **JUAN SEBASTIÁN NOBOA BOHMAN**, **SANTIAGO XAVIER NOBOA BOHMAN**, por nuestros propios derechos, y **FELIPE NOBOA BOHMAN**, menor de edad, representado por su madre **MONIKA JOHANNA BOHMAN AMADOR viuda de NOBOA**, como hijos y nietos del señor Dr. **GONZALO RAMIRO NOBOA ELIZALDE**, a usted atentamente, comparecemos y decimos:

1. Llamados como hemos sido, como únicos y universales herederos, a la sucesión del doctor **GONZALO RAMIRO NOBOA ELIZALDE ("Causante")**, fallecido el 9 de octubre de 2017, la Notaria Vigésimo octava de Guayaquil, según actas del 8 de agosto de 2018, inscritas el 18 de septiembre de 2018, que acompañamos, nos concedió la posesión efectiva de los bienes y derechos por él dejados al morir, proindiviso y sin perjuicio de terceros.

Según consta de las referidas actas, la "**Cónyuge sobreviviente**" es la señora **María Beatriz Baquerizo Vernaza viuda de Noboa**.

2. De lo anterior deriva que, los suscritos herederos somos titulares del 100% de los derechos y acciones hereditarios equivalentes al 50% de derechos sobre los bienes dejados por el Causante, correspondiendo el 50% restante a la Cónyuge sobreviviente, a título de gananciales, entre los que se comprenden las 720 acciones en el capital suscrito y pagado de **NOPISCORP S. A.**, documentadas en el Título #1 expedido por la Compañía a favor del **Causante**.
3. En tal virtud, acompañamos el referido Título #1 en cuyo reverso hemos hecho constar la correspondiente "**Nota de transmisión**", de la que damos **Aviso** a usted, con nuestras respectivas firmas, conforme lo dispone el artículo 190 de la Ley de Compañías a efectos que proceda a registrar dicha transmisión en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, anulando el señalado Título #1, y como consecuencia de ello, la expedición de nuevo Título que documente las mismas 720 acciones #001 a la 720 inclusive, a favor de "**Sucesores del Dr. Gonzalo Ramiro**

Noboa Elizalde", dejando constancia que el 50% de derechos sobre las mismas corresponde a sus Herederos y el otro 50% a la Cónyuge sobreviviente a título de gananciales.

Hecho lo anterior, se servirá usted notificar esta transmisión a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

4. Sírvase adicionalmente tener presente, conforme lo dispone el artículo 190 de la Ley de Compañías, que los suscritos Herederos hemos designado al señor **Dr. Gonzalo Luis Noboa Baquerizo** como administrador común de la herencia, incluidas obviamente estas acciones, según acta solemnizada el 22 de agosto de 2018 por la misma Notaría Vigésimo octava de Guayaquil, y que la Cónyuge sobreviviente lo ha designado su apoderado según escritura pública autorizada por la misma Notaría, el 14 de agosto de 2018.

p.p. María Beatriz Baquerizo Vernaza vda. de Noboa Elizalde
Cónyuge sobreviviente

Dr. Gonzalo Luis Noboa Baquerizo
Apoderado

Los Herederos:

María Sol Noboa
María Sol Noboa Baquerizo de Jurado

Dr. Gonzalo Luis Noboa Baquerizo

Claudia Beatriz Noboa Baquerizo de Vernaza
Claudia Beatriz Noboa Baquerizo de Vernaza

Rafael Enrique Noboa Baquerizo

Andrés Antonio Noboa Bohman
Andrés Antonio Noboa Bohman

Santiago Xavier Noboa Bohman

Juan Sebastián Noboa Bohman
Juan Sebastián Noboa Bohman

Felipe Noboa Bohman
p. Felipe Noboa Bohman

Isabel Cristina Noboa Nowak de Avellán
Isabel Cristina Noboa Nowak de Avellán

María de la Paz Noboa Nowak
María de la Paz Noboa Nowak